

RESOLUCIÓN n°**130****DE 21 MAR 2023**

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 004 del 10 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: “(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*”.

Que el artículo 41 ibídem, dispone que “(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*”.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como “*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado*”, siendo significativo para el programa mi ahorro mi hogar teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefe de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18 ibídem dispone “*el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento*

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia”.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, que incluye dentro del *Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*, el Programa 1. *Subsidios y transferencias*. Según el cual el programa tiene previsto (...) *Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)*”

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: *“Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social”.*

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2° que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 004 del 10 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*, en el artículo 6 determina como beneficiarios a:

“ARTÍCULO 6°. Beneficiarios. *Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7° del presente reglamento operativo. Las situaciones son:*

1. *Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.*

RESOLUCIÓN n° 130 DE 21 MAR 2023 Pág. 3 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

2. *Víctima del conflicto armado interno.*
 3. *Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.*
 4. *Mujeres cuidadoras.*
- (...)”

Que el artículo 7° ibídem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

- “
1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.*
 2. *Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:*
 - (i) *Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;*
 - (ii) *víctima del conflicto armado interno;*
 - (iii) *que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;*
 - (iv) *mujeres cuidadoras.*
 3. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.*
 4. *Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.*
 5. *El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*
(...)”

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó el cumplimiento de requisitos de la fase 1 y 2 de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

en el artículo 8° ibidem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que la revisión de los requisitos, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivanto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase “Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social” descrita en el artículo 9 de la Resolución 235 de 2022 modificado por el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, por el monto y plazo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la resolución 944 del 27 de diciembre de 2022 de la Secretaria Distrital del Hábitat, se destinó el valor de SIETE ML SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVELTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.688.794.444,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°2331 del 27 de diciembre de 2022, así como el registro presupuestal No. 2243 de 2022, para la asignación de 836 cupos de subsidios distritales para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Resolución 004 de 2023 con su artículo 2 modificó el artículo 10 de la Resolución 235 de 2022, el cual señala “procedimiento para el desembolso del subsidio en la modalidad de arrendamiento social” en especial en lo relacionado a la Etapa 8 y 9, amplió los mecanismos de pago y dispersión de los subsidios asignados en la vigencia 2023, con el objetivo de facilitar la operación general del programa, por lo que , la Subdirección Financiera de la entidad llevará a cabo, los trámites de pago pertinentes de acuerdo con los mecanismos o alternativas dispuestas para la expedición de las ordenes de desembolso para la dispersión y giro de los subsidios.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN n° 130 DE 21 MAR 2023 Pág. 5 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

RESUELVE

Artículo 1°. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” a ciento ochenta y cuatro (184) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 235 del 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023 de la Secretaría Distrital del Hábitat. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la citada resolución y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan a continuación:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
1	1013595808	JOHANA	BEATRIZ	GARCIA	TORRES	1013595808	766.064	12	9.192.768
2	32938322	KAREN DEL	CARMEN	GONZALEZ	MARIMON	32938322	766.064	12	9.192.768
3	1026278280	MAYERLIS	DAYANA	SANDOVAL	PUERTA	1026278280	766.064	12	9.192.768
4	1024475044	SINDY	JOHANA	MENA	LÓPEZ	1024475044	766.064	12	9.192.768
5	1024485905	YIRLEN	SORAYDA	VEGA	LOPEZ	1024485905	766.064	12	9.192.768
6	1024528683	LUZ DIVIA	CORAIMA	SOLANO	LOPEZ	1024528683	766.064	12	9.192.768
7	28653037	LILI	SIOMARA	MONTAÑA	POLOCHE	28653037	766.064	12	9.192.768
8	1024483184	ANGIE	LORENA	HERRERA	RIVERA	1024483184	766.064	12	9.192.768
9	1023962301	LUDY	DAYANA	SOLEDAD	RUIZ	1023962301	766.064	12	9.192.768
10	1024511367	ADRIANA	MARCELA	CARDENAS	HERNANDEZ	1024511367	766.064	12	9.192.768
11	28853216	CARMENZA		AGUJA		28853216	766.064	12	9.192.768
12	1023961828	KAREN	IVONNE	MARIN	CUBILLOS	1023961828	766.064	12	9.192.768
13	1022394660	MARIA	ALEJANDRA	PEREZ	URBANO	1022394660	766.064	12	9.192.768
14	1024537425	ANYI	MAYERLLY	AGUEDO	FONSECA	1024537425	766.064	12	9.192.768
15	1024552953	LUZ	ANGELA	ZAMORA	SÁNCHEZ	1024552953	766.064	12	9.192.768
16	1024478118	Jenny	Carolina	Sánchez	Cárdenas	1024478118	766.064	12	9.192.768
17	1032391220	ANDREA	MARCELA	BUITRAGO	HERNANDEZ	1032391220	766.064	12	9.192.768
18	1030541480	ANGIE	PAOLA	LAVERDE	CAÑON	1030541480	766.064	12	9.192.768
19	1023950800	GREISCHELL	GERALDINE	LE MOS	ANGULO	1023950800	766.064	12	9.192.768
20	1030556621	YAJAIRA		CASTRO	MARIN	1030556621	766.064	12	9.192.768
21	1014255306	TANIA	ESTEFANIA	BALLEN	VELANDIA	1014255306	766.064	12	9.192.768
22	1030585711	NATHALY	KATHERINNE	SEGURA	RODRIGUEZ	1030585711	766.064	12	9.192.768
23	1030550311	BETSY	MAGNOLIA	CARRILLO	GONZALEZ	1030550311	766.064	12	9.192.768

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
24	1030627374	ILBA	PAOLA	CARDENAS	BUITRAGO	1030627374	766.064	12	9.192.768
25	1019091355	KELY	YOHANA	PALACIO	VALENCIA	1019091355	766.064	12	9.192.768
26	35197671	MIRELLA	PABON	TEJEDOR		35197671	766.064	12	9.192.768
27	30061753	MARIELA	LINETH	CALVO	AGUIRRE	30061753	766.064	12	9.192.768
28	1030610790	YURI	PAOLA	WILCHES	TORRES	1030610790	766.064	12	9.192.768
29	1030612846	LEIDY	VIVIANA	GONZÁLEZ	CUERVO	1030612846	766.064	12	9.192.768
30	1070018878	YANELIS		GARCIA	MELENDEZ	1070018878	766.064	12	9.192.768
31	52877749	LEIDY	JOHANNA	CARDENAS	CATIVE	52877749	766.064	12	9.192.768
32	1013686278	STEFANIA		RAMIREZ	TANGARIFE	1013686278	766.064	12	9.192.768
33	52147251	MONICA		HERRERA		52147251	766.064	12	9.192.768
34	1007382469	MARISABEL		MORENO	BUITRAGO	1007382469	766.064	12	9.192.768
35	1014192289	LUISA	FERNANDA	MARIN		1014192289	766.064	12	9.192.768
36	1018414601	BETSY	ANGELICA	DIAZ	USSA	1018414601	766.064	12	9.192.768
37	46663095	MARIA	TERESA	PEREZ	Ramos	46663095	766.064	12	9.192.768
38	28588070	LUZ	MARLENY	CARDONA	Hurtado	28588070	766.064	12	9.192.768
39	53134341	LUISA	FERNANDA	ROCHA	GARCIA	53134341	766.064	12	9.192.768
40	52418947	BLANCA	LIGIA	CABEZAS	RONDON	52418947	766.064	12	9.192.768
41	53154674	YULLY	CAROLINA	SIZA	ESPITIA	53154674	766.064	12	9.192.768
42	66954424	YAMILE		LÓPEZ		66954424	766.064	12	9.192.768
43	1019123046	LUZ	DARY	SALCEDO	BARRETO	1019123046	766.064	12	9.192.768
44	39549605	ALIX	EMILIA	ARIZA	LEON	39549605	766.064	12	9.192.768
45	1000000326	DANICA	YURLEYDA	SANCHEZ	MARTINEZ	1000000326	766.064	12	9.192.768
46	59822612	EDITH	ISABEL	SOLARTE	CARRERA	59822612	766.064	12	9.192.768
47	1022935490	MARLY		RODRIGUEZ	LOPEZ	1022935490	766.064	12	9.192.768
48	22804498	MARINA	ESTHER	ROGRIGUEZ	BALSA	22804498	766.064	12	9.192.768
49	1019048198	MISHEL		PANTOJA	ACUÑA	1019048198	766.064	12	9.192.768
50	23075857	EULALIA		RODRIGUEZ	ARCE	23075857	766.064	12	9.192.768
51	1019088399	YURI	LORENA	QUINTERO	SILVA	1019088399	766.064	12	9.192.768
52	1012444696	ANGIE	DANIELA	LOPEZ	LAVERDE	1012444696	766.064	12	9.192.768
53	1020822445	CLAUDIA	MILENA	ARRIETA	NIÑO	1020822445	766.064	12	9.192.768
54	1023026320	YURI	VANESSA	ROSENDO	JIMENEZ	1023026320	766.064	12	9.192.768
55	1022365083	CARLA	YISET	HERNANDEZ	CALDERON	1022365083	766.064	12	9.192.768

RESOLUCIÓN n° 130 DE 21 MAR 2023 Pág. 7 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
56	1022428224	IVETH	LORENA	JIMENEZ	MEJIA	1022428224	766.064	12	9.192.768
57	1020797901	JESSICA	ALEXANDRA	BAYONA	MOGOLLON	1020797901	766.064	12	9.192.768
58	1023880260	NEYDA	MILENA	POVEDA	SIERRA	1023880260	766.064	12	9.192.768
59	1023885644	GLORIA	ESPERANZA	BARAJAS	BERMUDEZ	1023885644	766.064	12	9.192.768
60	1023002932	LEIDY	CATHERINE	DELGADO	CASTIBLANCO	1023002932	766.064	12	9.192.768
61	28787715	ANA	ISABEL	MORENO	DIAZ	28787715	766.064	12	9.192.768
62	1022949243	INGRID	LORENA	TRUJILLO	ROJAS	1022949243	766.064	12	9.192.768
63	1019048045	LUZ	MARINA	ZAMBRANO	ZAPATA	1019048045	766.064	12	9.192.768
64	1022966969	YENY	MARCELA	CRISTIANO	DIAZ	1022966969	766.064	12	9.192.768
65	1020828878	XIMENA	ALEXANDRA	ARRIETA	NIÑO	1020828878	766.064	12	9.192.768
66	27145395	LAURA	PATRICIA	GOMEZ	PALACIOS	27145395	766.064	12	9.192.768
67	25080172	ANA	LUBI	URBANO	GUZMAN	25080172	766.064	12	9.192.768
68	1024554734	ANGELA	CRISTINA	PACHON	CASTRO	1024554734	766.064	12	9.192.768
69	28823981	YOLANDA		PACHON	CASTRO	28823981	766.064	12	9.192.768
70	24712458	CLAUDIA	LORENA	NIETO	PRIETO	24712458	766.064	12	9.192.768
71	23800935	MARIA	AGUSTINA	RODRÍGUEZ	PINILLA	23800935	766.064	12	9.192.768
72	1003806985	LINDA	DAYANNA	OSORIO	SANCHEZ	1003806985	766.064	12	9.192.768
73	28587663	MARIA	DORYS	ZAMBRANO	GUALTEROS	28587663	766.064	12	9.192.768
74	27146703	MARIBEL		GOMEZ	PALACIOS	27146703	766.064	12	9.192.768
75	1022984517	AIDA	LORENA	OSORIO	AVILA	1022984517	766.064	12	9.192.768
76	1004718096	MILDRED	JOHANNA	MORALES	SALAZAR	1004718096	766.064	12	9.192.768
77	1023937634	NUBIA	CAROLINA	PADILLA	MEDINA	1023937634	766.064	12	9.192.768
78	1023962590	ANGIE	VIVIANA	PEÑUELA	REYES	1023962590	766.064	12	9.192.768
79	1024535437	LEIDY	LORENA	RODRÍGUEZ	RIVERA	1024535437	766.064	12	9.192.768
80	1024541724	PAULA	ANDREA	LEYTON	SOTO	1024541724	766.064	12	9.192.768
81	1024537378	LEANES	EVENLLI	MORA	MOSQUERA	1024537378	766.064	12	9.192.768
82	1024587298	PAULA	CAROLINA	DELGADO	BUSTO	1024587298	766.064	12	9.192.768
83	1024542667	LEIDY	VANESSA	BERMUDEZ	ARISTIZÁBAL	1024542667	766.064	12	9.192.768
84	29233428	DAMARIS		MURILLO	ACHITO	29233428	766.064	12	9.192.768
85	1032428682	KELLY	JOHANNA	LONDOÑO	CASALLAS	1032428682	766.064	12	9.192.768
86	1030690397	SANDRA	DAYANNA	BARRAGAN	RODRIGUEZ	1030690397	766.064	12	9.192.768
87	1022974230	YENIZETH		DAVID	IDARRAGA	1022974230	766.064	12	9.192.768

21 MAR 2023

RESOLUCIÓN n° 130 DE Pág. 8 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
88	1032442365	YURI	PAOLA	SUAREZ	SOLANO	1032442365	766.064	12	9.192.768
89	32800896	YENIS	MARGOTH	BERRIO	ESPAÑOL	32800896	766.064	12	9.192.768
90	32292653	ELOIDES		MUENTES	PEREZ	32292653	766.064	12	9.192.768
91	34405093	LUZ	OBEIDA	RIVERA	MONTAÑO	34405093	766.064	12	9.192.768
92	1030533988	VIVIAN	STELLA	BERNAL	RODRÍGUEZ	1030533988	766.064	12	9.192.768
93	1069306660	ANGIE	TATIANA	TAPIAS	OLAVE	1069306660	766.064	12	9.192.768
94	30406980	MARIA	EUGENIA	ARIAS	GONZALEZ	30406980	766.064	12	9.192.768
95	35990851	VICENTA	MILENA	HERNANDEZ	CAICEDO	35990851	766.064	12	9.192.768
96	37396958	MARIA	ISABEL	GONZÁLEZ	GRANADOS	37396958	766.064	12	9.192.768
97	31601995	PATRICIA	INES	GONGORA	ANGULO	31601995	766.064	12	9.192.768
98	1023960469	EMELY	JULITH	SIERRA	BORDA	1023960469	766.064	12	9.192.768
99	28980557	ADRIANA	MARCELA	MURILLO		28980557	766.064	12	9.192.768
100	1031135687	YESSICA	LORENA	RATIVA	RAMIREZ	1031135687	766.064	12	9.192.768
101	37555453	ROSALBA		RAMIREZ	AYALA	37555453	766.064	12	9.192.768
102	1033681576	PAOLA	ANDREA	BECERRA	SANTIAGO	1033681576	766.064	12	9.192.768
103	1059446125	MARIA	AMALFY	CASTRO	RIVERA	1059446125	766.064	12	9.192.768
104	1030675724	LIDIA	BEATRIZ	APONTE	BARBOSA	1030675724	766.064	12	9.192.768
105	35604135	YASBLEIDE		CORDOBA	MARTINEZ	35604135	766.064	12	9.192.768
106	1045512889	MARIA	MERCEDES	TIRADO	CUESTA	1045512889	766.064	12	9.192.768
107	37625965	MARY	DIVEY	ARDILA	GARCIA	37625965	766.064	12	9.192.768
108	1026590788	OMAIRA		CARREÑO	SOLANO	1026590788	766.064	12	9.192.768
109	1033778053	MARYLI		SEPULVEDA	ARIAS	1033778053	766.064	12	9.192.768
110	36283910	MAGDA	ISELA	LOSADA	BARRERA	36283910	766.064	12	9.192.768
111	33200452	NELLYS	DEL SOCORRO	OLIVA	VEGA	33200452	766.064	12	9.192.768
112	1033753139	MARIA	JENNIFER	BARRAGAN	GONZALEZ	1033753139	766.064	12	9.192.768
113	1033696892	MARIA	DEL CARMEN	ANGULO	SINISTERRA	1033696892	766.064	12	9.192.768
114	1063716462	MIRLEIS	DANIELA	RODRÍGUEZ	PEÑA	1063716462	766.064	12	9.192.768
115	1031156240	YINETH	FERNANDA	SEPÚLVEDA	CHACON	1031156240	766.064	12	9.192.768
116	1033819018	MARIA	FERNANDA	GUERRERO	RODRÍGUEZ	1033819018	766.064	12	9.192.768
117	1019031701	YURY	ALEXANDRA	LOPEZ	CASALLAS	1019031701	766.064	12	9.192.768
118	1032473673	JENIFFER	ALEJANDRA	SILVA	BELTRAN	1032473673	766.064	12	9.192.768
119	36558609	ROSALIA		MATOS	QUEMBA	36558609	766.064	12	9.192.768

RESOLUCIÓN n° 130 DE 21 MAR 2023 Pág. 9 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
120	1033725884	LAURA	LORENA	VANEGAS		1033725884	766.064	12	9.192.768
121	1036630252	SINDY	ANDREA	BEDOYA	RÍOS	1036630252	766.064	12	9.192.768
122	1045516725	ANGIE	CAROLINA	PALOMINO	ALVAREZ	1045516725	766.064	12	9.192.768
123	1031173501	ALLISSON		PORTELA	SIBAJA	1031173501	766.064	12	9.192.768
124	1026568771	MARIA	ESTEFANIA	JIMENEZ	ARIAS	1026568771	766.064	12	9.192.768
125	1031141205	NAYANT	MARCELA	GONZALEZ	DUQUE	1031141205	766.064	12	9.192.768
126	1070918016	JULY	KATERIN	ARIZA	CASTAÑO	1070918016	766.064	12	9.192.768
127	20429920	LAURA	LILIANA	LIZARASO	RAMIREZ	20429920	766.064	12	9.192.768
128	1023941893	CINDY	DAYANA	SIERRA	CARO	1023941893	766.064	12	9.192.768
129	1019036513	JENNY	PATRICIA	GOMEZ	MENDEZ	1019036513	766.064	12	9.192.768
130	20705748	MARIA	ALCIRA	SANCHEZ	AVILA	20705748	766.064	12	9.192.768
131	1072191475	LAURA	YOLANDA	PINILLA	CARO	1072191475	766.064	12	9.192.768
132	1093759957	JINA	LORENA	BUSTOS	CONRRADO	1093759957	766.064	12	9.192.768
133	37273127	ELENA		DIAZ	FUENTES	37273127	766.064	12	9.192.768
134	1108930796	JAZMIN		PADILLA	FLOREZ	1108930796	766.064	12	9.192.768
135	36111915	ENELIA		ORDOÑEZ	SANTIAGO	36111915	766.064	12	9.192.768
136	1032390745	LADY	ADRIANA	SANDOVAL	BRAVO	1032390745	766.064	12	9.192.768
137	1083462308	KEILA	ESTHER	ALMARALES	SALCEDO	1083462308	766.064	12	9.192.768
138	1117821435	YESSICA		CRUZ	LARA	1117821435	766.064	12	9.192.768
139	27124101	ROSA	DAIRA	QUIÑONES	ANGULO	27124101	766.064	12	9.192.768
140	37547555	SONIA	CAROLINA	RODRÍGUEZ	AMAYA	37547555	766.064	12	9.192.768
141	1121881225	CAROL	ANDREA	SARMIENTO	HERRERA	1121881225	766.064	12	9.192.768
142	1020748467	ALEXIS	VIVIANA	CETINA	GOYENECHÉ	1020748467	766.064	12	9.192.768
143	1233892567	KAREN	DALLANA	GAMBOA	QUIÑONES	1233892567	766.064	12	9.192.768
144	1121420434	PAOLA	ANDREA	VERA	VELOZA	1121420434	766.064	12	9.192.768
145	1233904856	ANYI	NEREIDA	OVIEDO	GARAVITO	1233904856	766.064	12	9.192.768
146	1120352624	LUZ	NIDYA	MUNOZ	ZAMORA	1120352624	766.064	12	9.192.768
147	1127576553	YERLIS	MARIA	TORRES	MIRANDA	1127576553	766.064	12	9.192.768
148	1070624580	SHARON	YINETH	ZARATE	BARROZO	1070624580	766.064	12	9.192.768
149	1120500051	DELIA	MARCELA	GONZALEZ	VANEGAS	1120500051	766.064	12	9.192.768
150	1116498581	KELLY	YERALDINE	MACUALO	SUAREZ	1116498581	766.064	12	9.192.768
151	1109291136	MONICA		VANEGAS	VELASQUEZ	1109291136	766.064	12	9.192.768

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
152	1117535150	YAQUELINE		ANDRADE	VIDAL	1117535150	766.064	12	9.192.768
153	1099962096	YURIS	CANDELARIA	ARIAS	NAVARRO	1099962096	766.064	12	9.192.768
154	1106775803	GABRIELA	MARIED	BETANCOURT	PRIETO	1106775803	766.064	12	9.192.768
155	1033767137	WINDY	JULIETH	CARRANZA	BONILLA	1033767137	766.064	12	9.192.768
156	1059901687	LEOVANDA		ACOSTA	PAPAMIJA	1059901687	766.064	12	9.192.768
157	1115737103	YADIRA		PEREZ	RINCON	1115737103	766.064	12	9.192.768
158	1110456593	PAOLA	CAROLINA	REYES	GONZALEZ	1110456593	766.064	12	9.192.768
159	1102863346	JENNIFER	PATRICIA	SIERRA	MUNOZ	1102863346	766.064	12	9.192.768
160	1074576390	NILCE	MILENA	JIMENEZ	RODRIGUEZ	1074576390	766.064	12	9.192.768
161	1082906082	YULEIDI	ALEXANDRA	ÁLVAREZ	ALMAZO	1082906082	766.064	12	9.192.768
162	1073810735	JULIETH	DEL CARMEN	OSPINO	PITALUA	1073810735	766.064	12	9.192.768
163	1023878479	LAURA	NATHALY	MONTOYA	GALVIS	1023878479	766.064	12	9.192.768
164	1030632505	DANIELA		NOVOA	LÓPEZ	1030632505	766.064	12	9.192.768
165	1033716866	JURY	LILIANA	BANQUERO	JIMÉNEZ	1033716866	766.064	12	9.192.768
166	1072644797	LUZ	ADRIANA	RODRIGUEZ	CORDOVEZ	1072644797	766.064	12	9.192.768
167	1033773706	IRIS	CLEM	CUEVAS	GUEVARA	1033773706	766.064	12	9.192.768
168	1030650480	LINA	ROCIO	SOLANO	RIVERA	1030650480	766.064	12	9.192.768
169	1033712482	YENCY	JULIETH	MEDINA	RICO	1033712482	766.064	12	9.192.768
170	1033719962	JULIA	ANDREA	RODRÍGUEZ	TIRADO	1033719962	766.064	12	9.192.768
171	1026599319	LIDIAN	GIOVANA	LIZ	ANDELA	1026599319	766.064	12	9.192.768
172	1026572297	YUYA	KATHALEYA	BURTON	MENA	1026572297	766.064	12	9.192.768
173	1033728784	LIZETH		FIERRO	CELIS	1033728784	766.064	12	9.192.768
174	1031131063	ANGIE	PAOLA	MONTAÑA	CAUCALI	1031131063	766.064	12	9.192.768
175	28686179	MARTA	IBETH	BONILLA	MONTES	28686179	766.064	12	9.192.768
176	28688528	HILDA	MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	28688528	766.064	12	9.192.768
177	1106899003	SILVANA	MARIA	JAIMES	FRANCO	1106899003	766.064	12	9.192.768
178	1023944619	BOHELLY	GERALDINE	CASTILLO	RONDON	1023944619	766.064	12	9.192.768
179	1073694979	INGRID	CAROLINA	RODAS	JIMENEZ	1073694979	766.064	12	9.192.768
180	1099368556	ANGELICA	MARIA	SUAREZ	GARCES	1099368556	766.064	12	9.192.768
181	1098656918	YULY	ANDREA	MOSQUERA		1098656918	766.064	12	9.192.768
182	1020753911	CINDY	TATIANA	ORDOÑEZ	ESCOBAR	1020753911	766.064	12	9.192.768
183	52556040	MARIA	LEOPOLDINA	OTAVO	DUCUARA	52556040	766.064	12	9.192.768

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
184	39653257	JACQUELINE		COLLAZOS	SANABRIA	39653257	766.064	12	9.192.768

Artículo 2º. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda de mínimo Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos Mensuales (\$255.355) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 modificado por la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 9 de la Resolución 235 de 2022 modificado por el artículo 1 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, para el desembolso del subsidio.

Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio: Si el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13 y 14 de la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1º: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del subsidio y de ser precedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2º: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital del Hábitat, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa para que en dentro del marco de sus funciones, expida la cuenta por pagar u orden de pago según corresponda dentro de la plataforma financiera sobre el particular habilite la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que remita la Subdirección de Recursos

RESOLUCIÓN n° 130 DE 21 MAR 2023 Pág. 12 de 12

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 184 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”.

Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos para proceder al pago a favor del hogar beneficiario del subsidio.

Artículo 6°. La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat

Artículo 7°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 21 MAR 2023



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar”.
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera.
Aprobó: Camilo Londoño León - Subdirector de Recursos Privados.